



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/09/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En la Sala de Juntas sito en la Plaza de Andalucía s/n del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **diez horas y veintiún minutos** del día **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE** del año dos mil veinte, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D^a. María Naval Zarazaga.

Segundo Teniente de Alcalde: D^a. Isabel María Fernández de Orihuela.

Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Rosa María Naval Portas.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Lucas Díaz Bernal.

Quinto Teniente de Alcalde: D. José Luís Mellado Romero

Secretaria General: D^a. Elena Zambrano Romero.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 10 de septiembre de 2020 (ordinaria)





PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1.-La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes quiere transmitir su pesar por el siguiente fallecimiento:

- D. A.N. Q. que falleció el día 10/09/2020, Padre de los Empleados Públicos D. A. N. C. y D. J.A.N.C. siendo ambos Policías Locales, a su viuda, así como al resto de familiares del mismo.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 2 RECIBOS DE LA TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS POR IMPORTE DE 128,16€. (R)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del informe en conjunto de la Tesorera y del Jefe de Rentas de fecha 11/09/2020, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: la Baja de **2** recibos de la tasa por **ENTRADA DE VEHÍCULOS** por un importe total de **128,16.- €**, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comenzando por la entidad la entidad **D. D. M. P.** y finalizando por **D^a. C. G. M.D. L.S.** "

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 10 RECIBOS DE LA TASA POR SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS.(R)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del informe del Técnico del Área Económica y VºBº de la Tesorera de fecha 11/09/2020, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La **Baja** de 10 recibos de **Tasas por Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos** por un importe total de **mil seiscientos cinco euros con noventa y cuatro céntimos de euro (1.605,94 €)**, correspondiente a los expedientes que se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por M.M. A. y finaliza por R. P., J."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/09/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA, DE 200 M² EN PARCELA 182-212-213 DEL POLÍGONO 16. (EXPT. 1.555/2.220)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del informe de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 11/09/2020 y del Técnico Agrícola de fecha 21/08/2020, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos.

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la





implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: 3 MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 6 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/09/2020
LA SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 47.530,98 €

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 1.663,58 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.188,27 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE NAVE DE ALMACENAMIENTO EN CALLE "L" N.º 21-22 DE LA MANZANA H. UNIDAD DE EJECUCIÓN N.º 16 "LA ESTACIÓN". EXPT. 11353/2020.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del informe de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 14/09/2020 y de la Arquitecto Municipal de fecha 11/09/2020, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde





se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos.

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/09/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Plazo máximo de iniciación de las obras: 3 MES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 68.529,66 € + COMPLEM.
1.586,24 €**

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 2.398,54 € + COMPLEM. 71,64 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.713,24 € + COMPLEM. 55,50 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

**PUNTO SÉPTIMO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS
PARA APROBACIÓN DEL PLAN DE EXPLOTACIÓN CUATRIENAL DE
PLAYAS QUE RECOGE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA PARA LAS**



PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA PARA LAS TEMPORADAS 2021-2024.(PL)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del informe del Administrativo de Playas de fecha 15/09/202, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Playas con el siguiente tenor literal:

"De conformidad con el **Artículo 113. Autorizaciones de explotación de servicios de temporada** de la **Sección 2.ª Servicios de temporada en playas**, recogido en el **Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas**:

- "1. Las autorizaciones cuyo objeto sea la explotación de servicios de temporada en las playas que sólo requieran instalaciones desmontables, serán otorgadas a los Ayuntamientos que lo soliciten, en la forma que se determina en los apartados siguientes.
2. En ningún caso el otorgamiento de estas autorizaciones podrá desnaturalizar el principio del uso público de las playas (artículo 53 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).
3. En el último trimestre del año, el Servicio Periférico de Costas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se dirigirá a los Ayuntamientos costeros de su ámbito territorial, fijándose un plazo, que no superará los dos meses, para que soliciten, con carácter preferente, las autorizaciones para la explotación de los servicios de temporada del ejercicio o ejercicios siguientes. Los servicios de temporada podrán contar con una autorización por un plazo máximo de cuatro años, si bien las instalaciones deberán desmontarse una vez finalizada cada una de las temporadas incluidas en el plazo de duración de la autorización.
4. Los Ayuntamientos interesados en la explotación de los referidos servicios, deberán presentar la solicitud de la correspondiente autorización directamente en el Servicio Periférico de Costas o a través de la comunidad autónoma, dentro del plazo establecido anteriormente, acompañada de la propuesta de delimitación de zonas a ocupar por aquéllos, de los planos de las instalaciones y servicios cuya definición así lo requiera y del estudio económico-financiero.

[...]"

Habiendo dado las directrices pertinentes a la Administrativa de Playas, M^a del Águila Rodríguez Jiménez, y de conformidad con el informe emitido por la misma de fecha 14/09/2020, cuyo motivo es "*Plan de Explotación de Playas 2021 2024, que recoge las últimas modificaciones realizadas y aprobadas por Junta de Gobierno Local (20 de febrero de 2020 punto décimo cuarto)*", del cual se adjunta copia.

Tengo a bien **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar el Plan de Explotación de Playas cuatrienal que recoge los servicios de temporada para las playas del término municipal de Chipiona para las temporadas 2021-2024.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/09/2020
LA SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Dar traslado del mismo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible Delegación Territorial en Cádiz y solicitar su autorización."

PUNTO OCTAVO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No se presentaron

PUNTO NOVENO.- URGENCIAS.

U. 9.1- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUARTA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "ACTUACIONES EN VIALES PUBLICOS EN ZONA URBANA DE CHIPIONA", POR IMPORTE DE 27.720,34 €. (PLAN INVIERTE 2019)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista del informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 10/09/2020 se acordó aprobar a siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo en el siguiente tenor literal:

"Estando en ejecución las obras de "**ACTUACIONES EN VIALES PUBLICOS EN ZONA URBANA DE CHIPIONA**", acogidas al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 (Plan Invierte) de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **FARTECH SLU.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la cuarta certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización, favorable, de la Interventora de fondos de fecha 10 de septiembre de 2020.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:





10.- Aprobar la cuarta certificación de las obras de **"ACTUACIONES VIALES PUBLICOS EN ZONA URBANA DE CHIPIONA"**, por importe de **27.720,34 €**.

20.- Aprobar la factura **Nº C 2020085**, de fecha **31/08/2020**, presentada por la empresa **FARTECH SLU.**, por importe de **27.720,34 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

30.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a la Oficina de Fomento Económico y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

U 9.2.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA EL NOMBRAMIENTO DE NUEVO COORDINADOR PROVISIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO "REFORMA DE LA SEGUNDA Y TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO SAN FERNANDO PARA CREACION DE ESPACIO PARA AULA DE FORMACION CONTINUA Y OFICINAS, 1ª FASE - PROFEA 2020 - EMPLEO ESTABLE(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, se acordó aprobar a siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo en el siguiente tenor literal:

"Con fecha 16 de julio de 2020, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el punto U 9.2, se acordó aprobar el proyecto "REFORMA DE LA SEGUNDA Y TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO SAN FERNANDO PARA CREACION DE ESPACIO PARA AULA DE FORMACION CONTINUA Y OFICINAS, 1ª FASE - PROFEA 2020 - EMPLEO ESTABLE.", nombrando, en el apartado segundo del mismo acuerdo, la siguiente dirección técnica:

"Nombrar Directora de obras a D^a. M. J.A. arquitecta Municipal. Director de ejecución, a D. R.J.d.I.B., Arquitecto Técnico Municipal y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal."

Con motivo de la ausencia por baja médica del coordinador de Seguridad y salud, D. R.A.d.B., se hace necesario el nombramiento de técnico competente para la asignación de la coordinación de Seguridad y Salud de las citadas obras, hasta la reincorporación de su titular o la contratación de nuevo técnico para este cometido.

Por ello, en virtud de lo anteriormente manifestado vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- Nombrar como nuevo Coordinador provisional de Seguridad y Salud en ejecución de las obras de **"REFORMA DE LA SEGUNDA Y TERCERA PLANTA**



Cod. Validación: SOM0 NjK0 QT10 MjAx QzUx Verificación: https://sede-ayrochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 12



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/09/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DEL EDIFICIO SAN FERNANDO PARA CREACION DE ESPACIO PARA AULA DE FORMACION CONTINUA Y OFICINAS, 1ª FASE – PROFEA 2020 – EMPLEO ESTABLE”, a D. R.J.d.l.B., Arquitecto técnico Municipal, hasta la reincorporación de su titular, D. R.A.d.B. o la contratación de nuevo técnico para la realización de estas funciones, quedando la dirección facultativa de la siguiente forma:

1. **Directora de obras:** D^a. M.J. A., Arquitecta Municipal
2. **Director de ejecución:** D. R.J.d.l.B., Arquitecto Técnico Municipal
3. **Coordinador de Seguridad y Salud:** D. R.J.d.l.B., Arquitecto Técnico Municipal
- 4.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de contratación, a los técnicos afectados y a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a los efectos oportunos.”

U 9.3.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA NOMBRAMIENTO DE NUEVO DIRECTOR DE OBRAS Y COORDINADOR PROVISIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO “REURBANIZACION CALLE FAISAN, LIMA, FRESNO, RIO DUERO Y SATURNO Y AMPLIACIÓN DE ACERADOS EN CALLE FERNANDO CAMACHO BAÑOS, CHIPIONA (CADIZ) PROFEA 2020 – GARANTIA DE RENTA.(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, se acordó aprobar a siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo en el siguiente tenor literal:

“Con fecha 16 de julio de 2020, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el punto U 9.1, se acordó aprobar el proyecto “REURBANIZACION CALLE FAISAN, LIMA, FRESNO, RIO DUERO Y SATURNO Y AMPLIACIÓN DE ACERADOS EN CALLE FERNANDO CAMACHO BAÑOS, CHIPIONA (CADIZ) PROFEA 2020 – GARANTIA DE RENTA.”, nombrando, en el apartado tercero del mismo acuerdo, la siguiente dirección técnica:

“Nombrar Director de obras y Coordinador de Seguridad y Salud a D. R.A.d.B., Arquitecto Técnico Municipal, Director de Ejecución a D. A.M.P.Q., Ingeniero Tec. Municipal.”

Con motivo de la ausencia por baja médica del Director de obras y Coordinador de Seguridad y salud, D. R.A.d.B., se hace necesario el





DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria

de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/09/2020

de las obras, hasta la reincorporación de su titular o la contratación de nuevo técnico para este cometido.

nombramiento de técnico competente para la asignación de la Dirección de obras y la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras, hasta la reincorporación de su titular o la contratación de nuevo técnico para este cometido.

Por ello, en virtud de lo anteriormente manifestado vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- Nombrar como nuevo Director provisional de Obras a D. A.M.P.Q, Ingeniero tec. Municipal, y Coordinador provisional de Seguridad y Salud en ejecución, a D. R.J.d.I.B., Arquitecto técnico Municipal, de las obras de "REURBANIZACION CALLE FAISAN, LIMA, FRESNO, RIO DUERO Y SATURNO Y AMPLIACIÓN DE ACERADOS EN CALLE FERNANDO CAMACHO BAÑOS, CHIPIONA (CADIZ) PROFEA 2020 – GARANTIA DE RENTA", hasta la reincorporación de su titular, D. Ramón Ageo de Bustillo o la contratación de nuevo técnico para la realización de estas funciones, quedando la dirección facultativa de la siguiente forma:

5. **Director de obras:** D. A.M.P.Q., Ingeniero Tec. Municipal
6. **Director de ejecución:** D. A.M.P.Q., Ingeniero Tec. Municipal
7. **Coordinador de Seguridad y Salud:** D. Ramón Jurado de la Bastida, Arquitecto Técnico Municipal

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de contratación, a los técnicos afectados y a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a los efectos oportunos."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **once horas y cuatro minutos** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: SOM0 NjK0 QT10 MjAx QzUx Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV> Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 12